

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Expresar su adhesión al Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez, a conmemorarse el sábado 15 de junio del presente año.

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto adherir al Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez, que se conmemora el sábado 15 de junio del presente año, con el propósito de visibilizar y concientizar sobre el maltrato que reciben las personas adultas mayores, y los desafíos para detectar, resolver y erradicar este maltrato y abuso en la vejez.

En el año 2011, la Organización de las Naciones Unidas (en adelante "ONU"), a través de la Resolución 66/127, declaró el 15 de junio como el "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez", reconociendo el abuso y el maltrato hacia las personas adultas mayores como un problema social y global.

Según la ONU, el maltrato de las personas adultas mayores puede definirse como "un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza¹". Este abuso puede manifestarse de varias maneras, tales como el maltrato físico, emocional, psicológico o sexual, así como la explotación de la confianza en temas financieros. Además, puede surgir como consecuencia de la negligencia, ya sea de forma intencionada o no.

En numerosas regiones del mundo, el maltrato y el abuso hacia las personas adultas mayores suele ser ignorado o incluso puede pasar inadvertido. Durante mucho tiempo, esta problemática fue considerada un asunto exclusivamente de la esfera privada de la vida de las personas. Sin embargo, desde la Resolución 66/127, el maltrato hacia las personas adultas mayores tomó una dimensión mayor, consolidándose como un problema de salud pública y social, el cual requiere para ser resuelto un compromiso tanto de la sociedad civil como del Estado y las instituciones privadas.

¹ <https://www.un.org/es/observances/elder-abuse-awareness-day/background>

La Organización Mundial de la Salud (en adelante "OMS"), estimó en el año 2022, que aproximadamente una de cada seis personas mayores de 60 años experimentó algún tipo de abuso en entornos comunitarios. También identificó que dos de cada tres trabajadores de residencias de ancianos y centros de atención crónica admitieron haber perpetrado algún tipo de maltrato hacia las personas adultas mayores. Además, resaltó que durante la pandemia de COVID-19, las tasas de abuso hacia las personas mayores aumentaron profundamente, generando lesiones físicas graves y efectos psicológicos duraderos.

La OMS estima que la población mundial de personas mayores de 60 años se duplicará, pasando de 900 millones en 2015 a aproximadamente 2000 millones en 2050. En esta línea, proyecta que el problema del maltrato y abuso en la vejez se agrava en muchos países debido al rápido envejecimiento de la población.

El problema del abuso hacia las personas mayores persiste como una problemática social tanto en países en vías de desarrollo como en aquellos desarrollados, y su alcance global frecuentemente no recibe la atención debida. Por consiguiente, abordar este problema requiere una respuesta global multifacética que priorice la protección de los derechos de las personas adultas mayores. En este marco, es esencial que los enfoques para definir, detectar y abordar el abuso hacia las personas mayores estén en sintonía con las particularidades culturales de cada contexto.

Es crucial reconocer que las personas mayores poseen los mismos derechos humanos que cualquier otra persona. Esto incluye el derecho a vivir una vida plena, independiente y autónoma, así como el acceso a la salud, la seguridad y las libertades fundamentales garantizadas a todos los miembros de la sociedad. Además, tienen el derecho a participar activamente en actividades sociales, culturales, económicas y políticas en igualdad de condiciones con el resto de la comunidad.

En Argentina, los derechos de las personas adultas mayores están consagrados en la Constitución Nacional y en la Ley N° 27.360, la cual ratifica la adhesión

a la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Es pertinente destacar que nuestro país fue pionero en el reconocimiento de los derechos de las personas adultas mayores. El 28 de agosto de 1948, Eva Perón presentó en el Ministerio de Trabajo el Decálogo de la Ancianidad y propuso su integración en la legislación nacional. Este decálogo estableció de forma explícita los derechos de las personas adultas mayores que posteriormente se incorporaron en la Constitución Nacional de 1949: asistencia, vivienda, alimentación, vestido, cuidado de la salud física, cuidado de la salud moral, esparcimiento, trabajo, tranquilidad y respeto.

El Decálogo de la Ancianidad marcó el inicio de un cambio de paradigma al romper con la perspectiva asistencialista y reconocer a las personas adultas mayores como sujetos de derechos. De esta manera, Argentina lideró la vanguardia en la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, cuando el 18 de noviembre de 1948, la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reunida en París, proclamó estos derechos. Gracias a la iniciativa argentina, otros países comenzaron a considerar y abordar los derechos de las personas adultas mayores, una temática que hasta entonces había sido pasada por alto. La adopción generalizada de estas medidas impulsó una vida más plena, autónoma y con mayores derechos para las personas adultas mayores.

Es imperativo destacar que el maltrato y el abuso hacia las personas adultas mayores son inaceptables en cualquier circunstancia. Estos actos atentan contra su dignidad y vulneran sus derechos fundamentales. Por lo tanto, es responsabilidad de toda la sociedad promover un entorno donde se respete y proteja la integridad y la dignidad de las personas mayores, garantizando así su bienestar y su participación plena en la vida comunitaria.

En este contexto, donde aún abundan los desafíos y obstáculos en el camino hacia la erradicación del abuso y maltrato en la vejez, consideramos pertinente

adherir al Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez este 15 de junio de 2024, para visibilizar, concientizar y denunciar estos actos que producen sufrimiento a las personas adultas mayores de nuestro país y el mundo.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.